



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección de Infraestructura y Mantenimiento

ACTO PÚBLICO No.2022-0-35-0-03-CM-029169

PLIEGO DE CARGOS

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) PARA EL EDIFICIO DE LA FISCALÍA REGIONAL DE COLÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN”.

PRECIO DE REFERENCIA: B/. 15,468.00

- 2022

INDICE GENERAL

CAPÍTULO I	4
CONDICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II	5
CONDICIONES ESPECIALES	5
<u>1. OBJETO DEL CONTRATO</u>	5
<u>2. FORMA DE ADJUDICACIÓN</u>	5
<u>3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS</u>	5
<u>4. PRECIO DE REFERENCIA</u>	5
<u>5. VISITA AL CAMPO</u>	5
<u>6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</u>	6
<u>7. PROCEDIMIENTO APLICABLE</u>	6
<u>8. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS</u>	6
<u>9. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS</u>	12
<u>10. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA</u> ..	13
<u>11. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO</u>	13
<u>12. FORMA DE PAGO</u>	13
<u>13. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL</u>	14
<u>14. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</u> .	14
<u>15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</u>	14
<u>16. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO O AJUSTES A UNA ORDEN DE COMPRA</u>	14
<u>17. SUBCONTRATISTAS</u>	15
<u>18. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CRÉDITOS</u>	16
<u>19. MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA</u>	16
<u>20. TERMINACIÓN UNILATERAL</u>	16
<u>21. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO</u>	17
CAPÍTULO III	18
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	18
<u>1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL</u>	18
<u>2. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO</u>	18
<u>3. ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO</u>	18
<u>4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO</u>	20

5.	<u>EJECUCIÓN</u>	21
6.	<u>NORMAS TÉCNICAS APLICABLES A LOS MATERIALES OBJETO DEL SERVICIO</u>	23
7.	<u>INSPECCIONES</u>	23
8.	<u>PERSONAL A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	24
CAPÍTULO IV		25
FORMULARIOS		25
1.	<u>DESGLOSE DE PRECIO</u>	26
2.	<u>MODELO DE PODER</u>	28
3.	<u>MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN</u>	29
4.	<u>DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR</u>	31
5.	<u>PACTO DE INTEGRIDAD</u>	33
6.	<u>CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES DEL ESTADO</u>	36
7.	<u>MODELO DE CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL</u>	47
8.	<u>MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO</u>	41

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales serán elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y no podrán ser modificadas por las entidades.

Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el Sistema.

www.panamacompra.gob.pa

CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECIALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento de selección de contratista comprende todas las actividades necesarias para el acto público, correspondiente al “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) PARA EL EDIFICIO DE LA FISCALÍA REGIONAL DE COLÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**”.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este Acto Público se realizará de manera **GLOBAL**. Se deberá llenar el cuadro de propuesta global contenido en el formulario de propuesta.

3. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una validez de ciento veinte (120) días hábiles, a partir de la celebración del acto público 2022-0-35-0-03-CM-029169, denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) PARA EL EDIFICIO DE LA FISCALÍA REGIONAL DE COLÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**”.

4. PRECIO DE REFERENCIA

El precio de referencia para este acto público es de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS (B/. 15,468.00)**, incluyendo el impuesto de transferencia de bienes, muebles y de servicios (ITBMS).

5. VISITA AL CAMPO

El proponente podrá visitar y conocer el sitio, con el objeto de verificar todas las condiciones especiales existentes y la medida del espacio, para considerarlas en su propuesta.

Las visitas al lugar donde se realizará el servicio, no son obligatorias, ni se exigirá entregar certificación de haber visitado el sitio como requisito para participar del acto público.

Para la fecha y hora de la visita al sitio se deberá contactar al Ing. Atilio Rodríguez de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, a los teléfonos: 524-3148 / 524-3146 o al correo electrónico: atilio.rodriguez@procuraduria.gob.pa

Se requiere que el proponente autorice por escrito, previa a la visita, a una persona, para que asista en su representación. Esa autorización debe ser presentada a la Institución hasta un (1) día antes de la visita.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todas las propuestas para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) PARA EL EDIFICIO DE LA FISCALÍA REGIONAL DE COLÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN”**, deberán ser presentadas electrónicamente en el sistema electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra".

Los proponentes deberán enviar sus propuestas vía electrónica desde el momento de la publicación del aviso de convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra”, hasta antes del vencimiento de la hora establecida para la apertura de propuestas, señalada en el pliego de cargos.

Una vez enviada la propuesta por medio electrónico, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra” emitirá una confirmación al proponente en donde conste el recibo de la propuesta.

Será responsabilidad de los proponentes que presenten sus propuestas por medio electrónico, asegurando que los archivos se encuentren libres de virus o cualquier otro elemento que pudiera afectar la apertura de la propuesta.

De igual forma, serán responsables por la propuesta presentada, su fiabilidad e integridad, así como la compatibilidad de los programas en que haya sido almacenada para su debida presentación y verificación.

De presentarse dos o más propuestas por un mismo proponente, la entidad sólo considerará válida la última propuesta que haya sido presentada para su verificación o evaluación.

7. PROCEDIMIENTO APLICABLE

El procedimiento que aplica será la de Contratación Menor y se seguirán las reglas contenidas en el artículo 57 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

8. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS

Cada uno de los documentos abajo señalados, deberá estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y verificación.

A continuación, los documentos mínimos obligatorios que deberán adjuntarse al Formulario de Propuesta.

Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo al siguiente orden:

N°	REQUISITO / DOCUMENTO	Subsancionable Sí/No/ No aplica
8.1	<p>Certificado de existencia del proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público.</p> <p>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.</p>	Sí
8.2	<p>Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya</p>	Sí

	<p>firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.</p>	
8.3	<p>Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>	Sí
8.4	<p>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>	Sí
8.5	<p>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p>	Sí
8.6	<p>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Los proponentes que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o</p>	Sí

	arquitectura, deben acreditar que cuentan con Idoneidad Profesional o Licencia Temporal, en el caso de las personas naturales y Registro de Empresa, en el caso de las personas jurídicas, ambas expedidas por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA). El proponente en ambos casos, deberá presentar Certificación vigente expedida por la JTIA, tal como lo establece la Resolución JTIA No.014 de 11 de marzo de 2020.	
8.7	Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.	Sí
8.8	Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	Sí
8.9	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad. Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.	Sí
8.10	Pacto de Integridad.	Sí

	<p>Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.</p>	
--	--	--

Observación: Los requisitos anteriormente enunciados son los que aparecen en la plantilla del sistema electrónico de contrataciones públicas “PanamáCompra”, no deben ser alterados ni modificados y será verificado el cumplimiento de los mismos.

En los casos que los proponentes participen utilizando la figura jurídica de consorcio o asociación accidental, las empresas que lo conforman deberán aportar todos los requisitos obligatorios establecidos en la plantilla del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra”. Art. 5 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Otros Requisitos:

Documentos Adicionales de obligatorio cumplimiento incluidos por la entidad licitante.

N°	REQUISITO / DOCUMENTO	Subsanable Sí/No/ No aplica
8.11	<p>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. La emisión de la declaración, en cuanto a firma y sello del Notario Público, no debe ser mayor de treinta (30) días con respecto a la fecha de convocatoria del acto público.</p>	Sí
8.12	<p>Incapacidad legal para contratar. La emisión de la declaración, en cuanto a firma y sello del Notario Público, no debe ser anterior a la fecha de convocatoria del acto público.</p>	Sí

8.13	<p>Copia de cédula o pasaporte del representante legal. De tratarse de persona jurídica, se aportará copia simple de la cédula vigente o del pasaporte vigente del representante legal. Cuando se trate de un consorcio, se aportará copia simple de la cédula vigente o del pasaporte vigente de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio y del representante del Consorcio o de la Asociación Accidental.</p>	Sí
8.14	<p>Registro de Proponentes. Todos los proponentes deberán estar inscritos en el registro de proponentes del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra” antes de la celebración del acto público. Se deberá aportar el certificado de proponente emitido por la Dirección General de Contrataciones Pública. En el caso de Consorcio o Asociación Accidental, las empresas que lo conforman y el consorcio deberán estar inscritos y deberán aportar el certificado correspondiente.</p>	Sí
8.15	<p>Desglose de Actividades y Precio. El proponente debe presentar el formulario de listado de desglose de precio, suministrando en este el precio unitario y total de cada renglón, según sea el caso y en el espacio que corresponda al artículo u objeto propuesto. Además, debe incluir por separado el Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS) y el gran total de la propuesta. El formulario de listado de desglose de precio debe estar firmado con puño y letra por el proponente cuando es personal natural o por el representante legal o apoderado legal cuando se trate de una persona jurídica o consorcio o asociación accidental. (Ajustarse al formulario modelo incluido en el Capítulo IV).</p>	Sí

<p>8.16</p>	<p>Experiencia del Proponente El proponente deberá comprobar su experiencia en la ejecución de servicios similares al objeto y monto de la contratación. El proponente deberá certificar su experiencia mediante cualquiera de las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dos (2) Actas de Aceptación Final o Recibido Conforme de servicios realizados al Estado. 2. Dos (2) Certificaciones de servicios realizados en empresas privadas. 3. Un (1) Acta de Aceptación Final o Recibido Conforme de servicio realizado al Estado y una (1) Certificación de servicio realizado en empresa privada. <p>Estas Certificaciones, Actas de Aceptación Final o Recibido Conforme sumadas deben ser igual o mayor de B/. 7,000.00, además los trabajos deben haber sido realizados en los últimos 5 años. Las certificaciones de las empresas privadas deberán ser dirigidas a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en hoja membretada, indicar el lugar en que se realizó el suministro e instalación, nombre y teléfono de la persona a contactar.</p>	<p>Sí</p>
<p>8.17</p>	<p>Equipo de Trabajo. El proponente debe presentar un catálogo con imágenes y la descripción de todos los equipos, accesorios, implementos, equipo de seguridad, sustancias químicas, entre otros, que se usarán para brindar el servicio, de conformidad con los equipos y materiales del inventario listado en el Capítulo III, de las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Sí</p>
<p>8.18</p>	<p>Ficha Técnica de los productos a utilizar. El proponente deberá presentar la ficha técnica con las especificaciones de los productos, piezas y accesorios que utilizará para brindar el servicio, los cuales deben ser de calidad comprobada.</p>	<p>Sí</p>

9. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

El período de subsanación de documentos será de un (1) día hábil, después de la fecha de apertura de propuestas.

Todos estos documentos subsanables deberán ser aportados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra”, durante el período indicado para la subsanación de los mismos.

Según el artículo 55 de la Ley 22 de 2006 ordenada por la Ley 153 de 2020, solo se podrán subsanar documentos presentados con la propuesta, entendiéndose por subsanación la corrección de estos.

10. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA.

Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley y el pliego de Cargos, se procederá a adjudicar el acto de selección de contratista mediante resolución motivada en un periodo no mayor de (7) días hábiles.

Una vez adjudicado el acto público, el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue esta función procederá a formalizar el contrato u orden de compra, en el plazo de quince (15) días hábiles.

El contrato u orden de compra se formalizará con la firma de las partes y se entenderá perfeccionado con el refrendo de la Contraloría General de la República.

Los contratos u órdenes de compra surtirán sus efectos transcurridos dos (2) días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra” o a partir de la publicación de la orden de proceder al contratista, salvo que esta indique una fecha posterior.

11. LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

11.1 Lugar: Edificio de la Fiscalía Regional de Colón, ubicado en Puerto Escondido, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, República de Panamá.

11.2 Plazo: La duración de los trabajos será de doce (12) meses.

12. FORMA DE PAGO

Los pagos al contratista se realizarán de forma parcial en virtud del cumplimiento de las diferentes etapas de la contratación y en proporción a los servicios recibidos, de acuerdo con el artículo 113 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

Previo a la presentación de la cuenta parcial, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN realizará la retención del 50% de la suma correspondiente al impuesto de transferencia de bienes, muebles y de servicios (ITBMS), establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al

tenor del artículo 19 del Decreto Ejecutivo N°84 de 26 de agosto de 2005, modificado por los Decretos Ejecutivos N°463, N°470 y N°594 de 2015, N°128 de 2017 y el N°173 de 2021.

La Entidad Licitante se compromete a efectuar el pago parcial dentro de los noventa (90) días hábiles, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, al Departamento de Tesorería de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

13. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL

La terminación de la ejecución del servicio objeto del contrato, se recogerá en el acta de aceptación final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato.

14. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de catorce (14) meses contados a partir de la notificación o entrega de la orden de proceder de forma física o a través del portal electrónico “PanamáCompra”.

El término de catorce (14) meses incluye: doce (12) meses de ejecución y dos (2) meses de liquidación.

El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las cláusulas pactadas dentro del contrato u orden de compra podrán ser modificadas a través de Adendas o Ajustes, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.

16. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO O AJUSTE A LA ORDEN DE COMPRA

Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución del servicio objeto del contrato.

En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato o ajustes a la orden de compra.

17.SUBCONTRATISTAS

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases del servicio.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante, salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos.

Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación.

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista, de acuerdo a lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de Proponentes.

El Estado velará porque en las subcontrataciones se dé prioridad a las micros y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas.

Para este acto público, está permitida la subcontratación de determinadas fases o actividades del contrato. EL CONTRATISTA deberá notificar en los diez (10) días calendarios anteriores al inicio de las actividades, cualquier subcontratista que pretenda emplear, detallando su nombre y experiencia en cada uno de los trabajos o actividades que deberá realizar. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, indicándose expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.

18. CESIÓN DE CONTRATO U ÓRDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CRÉDITOS

EL CONTRATISTA podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista y que LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

De acuerdo al artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del contrato o de la orden de compra cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el cedente.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del pliego de cargos o en la respectiva orden de compra.

19. MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA

Se impondrá multa de cuatro por ciento (4%), dividido entre treinta, por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

El valor de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

20. TERMINACIÓN UNILATERAL

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por

razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

21. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO

Como causales de resolución administrativa del Contrato, además de las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, se adicionan las siguientes:

1. La falsedad de información o documentos.
2. La interposición de demandas judiciales o de medidas cautelares contra **EL CONTRATISTA** si con estas peligrara, a juicio de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la ejecución o cumplimiento del Contrato.
3. Que **EL CONTRATISTA** se rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte del servicio con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el contrato, incluyendo cualquier extensión de tiempo debidamente autorizada.
4. Iniciar el servicio fuera del término establecido.
5. Las acciones de **EL CONTRATISTA** que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
6. El abandono o suspensión del servicio, durante diez (10) días consecutivos, sin la autorización debidamente expedida.
7. El incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de cargos.
8. Que **EL CONTRATISTA**, o a través de interpuesta persona incurra, directa o indirectamente en pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
9. Que **EL CONTRATISTA**, o a través de interpuesta persona incurra, directa o indirectamente en pagar sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato, en violación de las leyes de anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del Contrato.

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

Los sistemas de elevación vertical (elevadores), fueron instalados el 5 de marzo de 2018, con el propósito de facilitar el acceso a los diferentes niveles del edificio al personal que allí trabaja y a las visitas externas.

En la actualidad estos equipos no cuentan con un programa de mantenimiento preventivo, por lo cual se requiere adquirir este servicio para mantener las condiciones de operación de los equipos lo más cercana posible a las condiciones de fábrica. Asegurándonos que las condiciones de operación, se mantengan en los niveles requeridos para el buen funcionamiento de estas oficinas judiciales.

2. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO

El servicio solicitado en estas especificaciones técnicas tiene un (1) componente, el mantenimiento preventivo, el cual describimos a continuación:

2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el que se realiza por medio de revisiones periódicas a los equipos, con el propósito de conservarlos en condiciones de funcionamiento óptimo, de acuerdo con las especificaciones oficiales publicadas por los fabricantes o reconocidas como “Estándar de la Industria”.

3. ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO

Para dar cumplimiento con los alcances específicos del servicio, se deberán efectuar las siguientes actividades:

- a. Ofrecer asesoría permanente sobre el ahorro de energía eléctrica, operación y manejo de los sistemas de elevación vertical para una mejor eficiencia en el rendimiento de los equipos.
- b. El contratista proveerá de mantenimiento preventivo a los equipos, los días calendario de ejecución del contrato.
- c. Los materiales e insumos tienen que ser de calidad comprobada y especificados para el tratamiento de los equipos.
- d. Se debe atender con prontitud todas las recomendaciones que haga la **Procuraduría General de la Nación**.
- e. El Contratista coordinará el horario de entrada y salida del personal a laborar en el sitio de trabajo con la **Procuraduría General de la Nación**,

- cumpliendo con los protocolos de seguridad y bioseguridad que se da en la institución, por lo que se registrará los nombres y cédula de los mismos.
- f. Después de cada servicio mensual el Contratista entregará a la **Procuraduría General de la Nación un INFORME DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** con la información técnica de cada una de las unidades a las cuales le ha dado dicho mantenimiento. Esta hoja detallará el tipo, la capacidad, y la ubicación de cada equipo, y los detalles del servicio realizado, con la fecha correspondiente al día del servicio brindado. Este control deberá estar debidamente firmado por el técnico de la empresa contratada y el supervisor designado por la **Procuraduría General de la Nación** y deberá estar **sellado por la Coordinación Administrativa de la provincia**.
 - g. Para la presentación de la cuenta mensual, es requisito indispensable que **EL CONTRATISTA SUMINISTRE LOS ORIGINALES DE LAS HOJAS DEL INFORME DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CADA UNO DE LOS ELEVADORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** como garantía del historial de servicio, las cuales deberán registrar la firma del Supervisor designado por la Procuraduría y la firma del Técnico de la empresa contratada. La Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, emitirá recibido a conformidad del servicio, luego que se haya presentado las hojas de los informes correspondientes.
 - h. Es obligación por parte del Contratista utilizar herramientas propias y los equipos necesarios para prestar el servicio de mantenimiento y reparación.
 - i. Es obligación del Contratista, mantener los elevadores, objeto del presente Contrato, en buen estado mecánico y de funcionamiento, siendo de su única y exclusiva competencia dar el mantenimiento preventivo de los mismos y todo lo que esto conlleva.
 - j. El Contratista empleará y supervisará al personal que preste servicio en relación a este Contrato, cubriendo todos y cada uno de los aspectos relacionados con la responsabilidad laboral del mismo.
 - k. El Contratista deberá proporcionar a sus colaboradores los equipos de seguridad necesarios para brindar el servicio de mantenimiento.
 - l. El personal que emplee el Contratista, deberá estar debidamente identificado con un suéter o camisa con logo de la empresa, carnet con los datos generales del empleado y nombre de la empresa, deberá asistir a realizar los trabajos de forma presentable, mantener un vocabulario respetuoso conforme a las buenas costumbres.

4. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del Servicio es en el edificio de la Fiscalía Regional de Colón, ubicado en Puerto Escondido, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, República de Panamá.



El sistema de Elevación Vertical tiene las siguientes características técnicas:

Cantidad de elevadores	dos (2) elevadores dúplex entrada principal dos (2) elevadores simplex a los lados
Capacidad	10 pasajeros cada uno
Capacidad de carga en kilogramos	630 kilogramos cada uno
Velocidad	60 mts/min
Control	VVVF, voltaje y frecuencia variable
Número de paradas	7 paradas
Recorrido aproximado	24 metros

Energía de trabajo	208 voltios, 3 fases, 60 Hz
Potencia de motor	11 kw
Interruptor de protección	60 amperios
Sistema de iluminación	120 voltios, 1 fase, 60 Hz

5. EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA deberá considerar todos los factores necesarios para realizar el servicio contratado (mantenimiento preventivo) de manera óptima y eficiente en el tiempo de ejecución establecido en este pliego de cargos, siendo estos los siguientes:

1. Es obligación proporcionar a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, un cronograma fechado con actividades para el mantenimiento preventivo mensual, cantidad de personal técnico y el tiempo de duración.
2. EL CONTRATISTA notificará a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a través de nota, el nombre de los técnicos y documento de idoneidad que lo certifique (Ing. Eléctrico, Mecánico, Técnico en mecánica o certificado por el proveedor del equipo) para realizar dicha labor de mantenimiento.
3. Las llamadas de emergencia fuera de horario regular (domingos y días feriados) no generarán costo adicional, además se informará el nombre del técnico supervisor encargado, para la coordinación directa de las llamadas que puedan surgir durante la vigencia del contrato.
4. Se consideran como elementos o partes propias del mantenimiento preventivo las siguientes: Aceites y grasas para la lubricación, estopas, insumos, fusibles, accesorios de empalmes eléctricos, cintas aislantes y terminales eléctricos de conexión.
5. Se suministra la mano de obra para la ejecución de actividades de inspección, ajuste y lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes propias del equipo.
6. Este mantenimiento preventivo incluye lubricación de rieles de puerta, poleas de contrapeso, mecanismo de seguridad de contrapeso, etc. Además, incluye focos fluorescentes o incandescentes y fusibles de control.

7. Comprobar el nivel de aceite de los amortiguadores, guías, contrapeso, verificar el estado del aceite.
8. Comprobar que el dispositivo de alarma y parada de emergencia funciona y es audible desde el exterior del hueco por las personas responsable de auxilios.
9. Verificar que el alumbrado de la cabina es permanente.
10. Verificar el estado de conservación del bastidor que sujeta las pesas, particularmente las tuercas, contratuercas, soportes, deslizaderas, etc.
11. Verificar que las líneas de masa que unen los marcos de las puertas, cerraduras, carcasa del motor o motores y caja de maniobras están en buen estado conectadas a tierra.
12. Verificar que el foso está libre de filtraciones de agua y no contiene materiales combustibles o que perjudiquen el funcionamiento del ascensor. Verificar pues que el foso está limpio, seco y libre de desechos.
13. Comprobar el nivel de aceite, dentro del bidón de recogida del aceite de fuga, en el foso para asegurarse que la fuga de aceite no excede la cantidad señalada por el fabricante.
14. Recibir llamados de atención por parte del inspector, por cualquier falta o infracción que se observe. El hecho de que el inspector no le haga llamado de atención sobre cualquier defecto en el trabajo realizado, no exime a EL CONTRATISTA de responsabilidad por la terminación correcta del trabajo, ya que los inspectores exigirán las pruebas indispensables para asegurar que el trabajo sea el correcto.
15. Es de obligatoriedad coordinar con el inspector, el horario de entrada y salida del personal a laborar en el sitio de trabajo. Por la seguridad que se da en el área deberá registrarse, con anticipación, el nombre y cédula de los trabajadores, incluyendo el nombre y datos de EL CONTRATISTA.
16. Después de cada servicio de mantenimiento preventivo mensual, EL CONTRATISTA entregará una hoja de control (Formato de Orden de Servicio) donde se registra los datos del equipo, condiciones generales en las que dejan el equipo después de practicado el mantenimiento preventivo. En este se señala lo que se le realizó al equipo y si hay alguna observación a las condiciones de operación del equipo, notificándose para su respectiva Certificación con la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento.

17. Los trabajos se realizarán en un área donde no deba causar ningún tipo de inconvenientes en las funciones de trabajo y seguridad de estas instalaciones. Los funcionarios que laboran en este edificio tienen un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, por lo que EL CONTRATISTA debe programar la manera para que este horario no se vea afectado.
18. De igual forma, tendrá que tomar todas las medidas de seguridad, a fin de no ocasionar daños a los bienes, equipos, instalaciones o persona alguna. EL CONTRATISTA deberá corregir todo daño causado, producto de la prestación del servicio, objeto del presente contrato. Se podrá laborar los días sábado y domingos, previa autorización de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento.
19. EL CONTRATISTA deberá, una vez finalizada su tarea, dejar el sitio limpio, ordenado, recoger todo el equipo y materiales utilizados.

6. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES A LOS MATERIALES OBJETO DEL SERVICIO

Resolución N° 47 del 17 de abril de 2013 por medio de la cual se aprueba el Reglamento de Instalación y Seguridad de Ascensores y Montacargas para la República de Panamá. Publicadas en la Gaceta Oficial N° 27303 del 06 de junio de 2013.

7. INSPECCIONES

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** tendrá facultad para ordenar la suspensión temporal, total o parcial del servicio debido a:

- a) Incumplimiento reiterado por parte de **EL CONTRATISTA**, a las órdenes que se les sea indicada por parte del Inspector.
- b) La no-utilización de los materiales, equipos y personal calificado para realizar el servicio.

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** puede exigir a **EL CONTRATISTA**, la interrupción de los servicios, sin cargo adicional, de cualquier persona que mantengan conducta indeseable, incompetente, negligente o irrespetuosa en el cumplimiento de sus obligaciones, que descuide o rehúse cumplir y seguir los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas y consideraciones especiales de este Pliego de Cargos.

8. PERSONAL A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los responsables por parte de EL CONTRATISTA, deberán estar siempre presentes en el sitio donde se realizará el servicio, durante todas las horas en que se realice y actuarán como encargado de los trabajos.

Los responsables por parte de EL CONTRATISTA, están obligados a considerar y cumplir las indicaciones que le haga el Inspector de la Procuraduría General de la Nación, relacionadas con el cumplimiento de los servicios. Cualquier indicación que el Inspector haga a dicho profesional se considerará como efectuado directamente al mismo CONTRATISTA.

CAPÍTULO IV

MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de los mismos.

OBSERVACIONES GENERALES

1. La información de los formularios deber ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se podrá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá, deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico, solo requerirán de traducción.
4. Cuando se trate de propuestas enviadas por medios electrónicos, debe cumplirse también con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la entidad licitante, conforme lo indica el artículo 71 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020.
5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.
6. La información contenida en los diferentes modelos de formularios y/o cartas sólo puede ser modificadas en cuanto a la forma de redacción u orden de los textos, no así en cuanto al contenido de lo exigido o solicitado, lo cual será analizado por la entidad licitante.

Los modelos del Pacto de Integridad y Carta de adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, también se encuentran disponibles en los documentos estandarizados publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra”.

**FORMULARIO 1
DESGLOSE DEL PRECIO**

Panamá, ____ de _____ de 20____

Señor
JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR
Procurador General de la Nación
E. S. D.

Señor Procurador:

En referencia al acto público No. _____, para la [objeto contractual], se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera:

	Servicio	Detalle	Cantidad	P.Unitario	Total
				Subtotal	B/.
				ITBMS	B/.
				Total	B/.

[Indicar si aplica exoneración de impuestos]

[Señalar cualquier condición que aplique a la descripción, del bien, servicio, actividad. Por ejemplo, en materia de servicio la indicación de marca, fabricante y país de origen]

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20_____.

Nombre del Representante Legal/Apoderado
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

Firma _____

Observaciones particulares:

- (1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
- (2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

FORMULARIO 2
MODELO DE PODER

El suscrito: _____ (nombre del Poderdante y sus generales) _____ en su calidad de Representante Legal de la sociedad: (nombre y datos de inscripción en el Registro Público, en caso que sea una persona jurídica el proponente) _____, con domicilio legal ubicado en _____, debidamente facultado para este acto, por este medio confiere poder especial y suficiente a ___(nombre del apoderado y sus generales)_____ para que nos represente en la Licitación pública, No. _____, para _____, a celebrarse el _____ o en fecha posterior.

Nuestro representante _____, queda por este medio expresamente facultado para presentar propuesta y comprometerse en nuestro nombre, así como sustituir el presente poder a otra firma o persona previamente autorizada por el ___(poderdante)_____. Este poder permanecerá vigente mientras no sea revocado expresamente por el (poderdante) _____, y notificado expresamente así mismo a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 202__.

NOMBRE Y FIRMA DE PODERDANTE
EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DE APODERADO

OBSERVACIÓN:
LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO DEBE SER AUTENTICADO POR NOTARIO PÚBLICO.
ESTE DOCUMENTO SE LLENARÁ EN CASO DE SER NECESARIO.

FORMULARIO 3
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá, ____ de _____ de 20____

Señor

JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR

Procurador General de la Nación

E. S. D.

Señor Procurador:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, yo, _____ en mi carácter de representante legal de la sociedad denominada _____, comparezco ante usted con todo respeto bajo la gravedad del juramento, a fin de certificar que conozco el contenido de la precitada norma legal y vigente en la República de Panamá, por lo que, en cumplimiento de la misma, procedo a manifestar lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios,

obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20_____.

Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

1. El documento deberá mostrar el nombre, número de documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal/apoderado del proponente.
2. La emisión de la declaración, la firma y sello del Notario Público, no debe ser mayor de treinta (30) días con respecto a la fecha de convocatoria del acto público.
3. Si el proponente es un consorcio o asociación accidental, debe indicarse en el espacio del nombre del proponente y la propuesta debe ser firmado por el representante legal o apoderado de la empresa líder del consorcio o asociación accidental.
4. Los proponentes deberán verificar en las listas de países que discriminan contra la república de panamá, si existe alguna medida concreta contra algún país, relacionada con limitaciones en materia de contratación pública.

FORMULARIO 4
DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

Panamá, ____ de _____ de 20__

Señor
JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR
Procurador General de la Nación
E. S. D.

Señor Procurador:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°439 de 2020, el suscrito _____ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No.

_____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental _____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N° _____, para _____, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N° _____

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20__.

Nombre del Representante Legal/Apoderado legal
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

- (1) LA EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN, LA FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO, NO DEBE SER MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS CON RESPECTO A LA FECHA DE CONVOCATORIA DEL ACTO PÚBLICO.
- (2) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
- (3) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

FORMULARIO 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; **JAVIER E. CARABALLO SALAZAR**, de nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal No. 3-111-446, en su calidad de Representante Legal de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, _____, con cédula de identidad personal o pasaporte No. _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. _____/_____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es _____, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. Si aplica celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento

excepcional de contratación No. Si aplica y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los ____ () días

del mes de _____ de 20____.
POR LA ENTIDAD,

POR LA PARTE CONTRATANTE,

[Nombre del Representante Legal]
[Cargo]

[Nombre del Representante Legal]
[Cédula/Ruc]

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

FORMULARIO 6
CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo, _____, en calidad de representante legal de _____, con ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:
NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]
CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]
FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]

FORMULARIO 7
MODELO CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

El Consorcio o Asociación Accidental deberá presentar a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, mediante convenio, la siguiente información:

Nombre del representante legal o apoderado especial del Consorcio o Asociación Accidental, que participa del acuerdo, indicando datos generales de las personas, número de cédula de identidad personal o número de pasaporte, lugar de domicilio, teléfonos.

Datos generales del Consorcio o Asociación Accidental indicando su origen/país de procedencia, información de tipo legal como número de escritura pública de constitución de cada una de las compañías, número de registros como corporación y otros.

El contenido del acuerdo deberá incluir, las siguientes cláusulas:

Nombre del Consorcio o Asociación Accidental

El Consorcio o Asociación Accidental se denominará Consorcio (En adelante, el “Consorcio”)

Aportes:

Cada integrante del Consorcio hará aportes al mismo de conformidad a la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación:

Nombre de los Miembros Integrante del Consorcio o Asociación Accidental	Aportes	Porcentaje de Participación

Representante del Consorcio:

Se designa como Representante del Consorcio a (indicar generales del Representante del Consorcio). El Representante del Consorcio contará con todas las facultades para ejercer sus funciones, sin embargo, deberá contar con el aval

de para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio.

Asimismo, el Representante del Consorcio deberá comunicar a de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con Entidad Contratante para la “_____” en el evento de que el Consorcio resulte adjudicatario de la Licitación Pública N°_____ (en adelante, la “Licitación”).

Cualquier notificación realizada por la Entidad Contratante ya sea con referencia a solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones de la Propuesta en el periodo de Licitación deberá ser realizada a las siguientes direcciones de correo electrónico y/o a través de los teléfonos que a continuación detallamos:

Correo Electrónico :

Dirigido A:

Teléfono:

Contacto:

I. Términos, Extensión de la Participación en la Propuesta y Ejecución.

El Consorcio será responsable del servicio, a satisfacción de la Entidad Contratante, conforme a las Especificaciones Técnicas y condiciones exigidas en el Pliego de Cargos y el Contrato.

II. Duración

El Consorcio será por el tiempo que dure la ejecución de la Licitación y el Contrato de resultar adjudicatarios comprometiéndose las Partes a mantener vigente las obligaciones y garantías convenidas frente a la Entidad Contratante en la Licitación y el Contrato.

III. Obligaciones del Consorcio.

Al conformar el Consorcio para participar en la Licitación y al suscribir el Contrato que corresponda de resultar el Consorcio adjudicatario de la licitación. Las partes de este Consorcio se comprometen a:

Primero: Participar en la presentación conjunta de la Propuesta. Además, todos los miembros del Consorcio nos comprometemos a firmar el Contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de licitación y a presentar la documentación requerida para la formalización del mismo.

Segundo: Responder solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato frente a la Entidad Contratante. A garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, tanto principales como accesorias, asumidas por el Consorcio para con la Entidad

Contratante al participar en la Licitación y en caso de ser adjudicatarios, para el Contrato que se celebre entre el Consorcio y el Estado, para la entrega completa del Proyecto como el mismo sea suplementado o modificado de tiempo en tiempo y en todos los documentos accesorios al mismo incluyendo el Pliego de Cargos.

Tercero: Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

Cuarto: No revocar el Consorcio por el término de duración del Contrato y mientras se mantengan las garantías vigentes.

Quinto: No ceder nuestra participación del Consorcio sin la autorización previa de la Entidad Contratante.

Sexto: No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la Propuesta y ejecución del Contrato, sin el consentimiento de la Entidad Contratante.

Séptimo: Se comprometen a ejecutar los Trabajos con las mejores normas profesionales y técnicas.

Octavo: Acuerdan las empresas integrantes del presente Consorcio que, en caso de ejecución de los Trabajos, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales.

Novena: Todos los miembros del Consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del Pliego de Cargos y los demás documentos accesorios de ambos.

Estando las partes de acuerdo, se firma el presente documento, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 202_____.

(Firmas de cada uno los representantes legales o apoderados legales de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.)

Representante Legal o Apoderado Legal Cédula o Passaporte N°

(Miembros del Consorcio o Asociación Accidental)

Observaciones:

La firma de este documento debe ser autenticada por Notario Público, salvo que sea otorgado en el extranjero en cuyo caso deberá cumplir con el procedimiento de legalización de documentos para que surtan efectos en Panamá.

FORMULARIO 8
MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, **JAVIER E. CARABALLO SALAZAR**, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 3-111-446, en su condición de Procurador General de la Nación, actuando en representación del Ministerio Público, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por una parte y por la otra, _____, representada legalmente por _____, panameño/a, mayor de edad, portador/a de la cédula de identidad personal _____, con domicilio en el Edificio _____á, localizable en el número de teléfono _____, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Servicio de conformidad con el pliego de cargos del Acto Público N° _____, adjudicada mediante Resolución N° _____, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto la prestación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) PARA EL EDIFICIO DE LA FISCALÍA REGIONAL DE COLÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**”, conforme a las condiciones especiales contenidas en las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de cargos.

SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

Las Partes convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

1. El pliego de cargos y sus adendas o modificaciones;
2. El contrato y sus adendas o modificaciones; y
3. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, junto con los demás documentos que forman parte de la misma.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo sistema de transportación vertical (Elevadores) para el edificio de la Fiscalía regional de Colón, de la Procuraduría General de la Nación, descrito en la cláusula Primera del presente Contrato, conforme a lo siguiente:

- a. Ofrecer asesoría permanente sobre el ahorro de energía eléctrica, operación y manejo de los sistemas de elevación vertical para una mejor eficiencia en el rendimiento de los equipos.
- b. El contratista proveerá de mantenimiento preventivo a los equipos, los días calendario de ejecución del contrato.

- c. Los materiales e insumos tienen que ser de calidad comprobada y especificados para el tratamiento de los equipos.
- d. Se debe atender con prontitud todas las recomendaciones que haga la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.
- e. El Contratista coordinará el horario de entrada y salida del personal a laborar en el sitio de trabajo con la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, cumpliendo con los protocolos de seguridad y bioseguridad que se da en la institución, por lo que se registrará los nombres y cédula de los mismos.
- f. Después de cada servicio mensual EL CONTRATISTA entregará a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** un informe de mantenimiento preventivo con la información técnica de cada una de las unidades a las cuales le ha dado dicho mantenimiento. Esta hoja detallará el tipo, la capacidad, y la ubicación de cada equipo, y los detalles del servicio realizado, con la fecha correspondiente al día del servicio brindado. Este control deberá estar debidamente firmado por el técnico de la empresa contratada y el supervisor designado por LA **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y deberá estar sellado por la Coordinación Administrativa de la provincia de Colón.
- g. Para la presentación de la cuenta mensual, es requisito indispensable que **EL CONTRATISTA** suministre los originales de las hojas del informe de mantenimiento preventivo de cada uno de los elevadores de **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** como garantía del historial de servicio, las cuales deberán registrar la firma del Supervisor designado por la Procuraduría y la firma del Técnico de la empresa contratada. La Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, emitirá recibido a conformidad del servicio, luego que se haya presentado las hojas de los informes correspondientes.
- h. Es obligación por parte de EL CONTRATISTA utilizar herramientas propias y los equipos necesarios para prestar el servicio de mantenimiento y reparación.
- i. Es obligación de EL CONTRATISTA, mantener los elevadores, objeto del presente Contrato, en buen estado mecánico y de funcionamiento, siendo de su única y exclusiva competencia dar el mantenimiento preventivo de los mismos y todo lo que esto conlleva.
- j. EL CONTRATISTA empleará y supervisará al personal que preste servicio en relación a este Contrato, cubriendo todos y cada uno de los aspectos relacionados con la responsabilidad laboral del mismo.
- k. EL CONTRATISTA deberá proporcionar a sus colaboradores los equipos de seguridad necesarios para brindar el servicio de mantenimiento.
- l. El personal que emplee EL CONTRATISTA, deberá estar debidamente identificado con un suéter o camisa con logo de la empresa, carnet con los datos generales del empleado y nombre de la empresa, deberá asistir a realizar los trabajos de forma

presentable, mantener un vocabulario respetuoso conforme a las buenas costumbres

Es obligación de EL CONTRATISTA, proporcionar a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, un cronograma fechado con actividades para el mantenimiento preventivo mensual, cantidad de personal técnico y el tiempo de duración.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

1. Operar las plantas eléctricas y tableros de transferencia automáticos según las instrucciones del fabricante o **EL CONTRATISTA**.
2. Facilitar la ejecución de los trabajos que tenga que realizar **EL CONTRATISTA**, eliminando cualquier objeto o divisiones, que obstruyan el libre desarrollo del mantenimiento o servicio.
3. Notificar inmediatamente a **EL CONTRATISTA** de cualquier anomalía en el funcionamiento del equipo.
4. Designar a su propio costo, uno o varios Supervisores, que velarán por el cumplimiento de lo convenido en el presente contrato.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia de **doce (12) meses** contados a partir de la notificación o entrega de la orden de proceder de forma física o a través del portal electrónico "PanamaCompra".

SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, la suma mensual _____, más _____ en concepto del ITBMS, lo cual hace un monto total mensual _____ y un monto total del contrato de _____ incluido el ITBMS, cuya erogación corresponde a las siguientes partidas presupuestarias, desglosadas de la siguiente manera:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	VIGENCIA FISCAL	MONTO
	2022	
	2023	
	TOTAL	

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN se compromete a incluir el monto correspondiente a las respectivas partidas presupuestarias para la vigencia

fiscal del año 2023, a fin de hacerle frente a la totalidad de la erogación del presente Contrato.

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN cancelará a **EL CONTRATISTA**, el valor del servicio, mediante pagos mensuales, luego de la presentación de cuenta de los trabajos.

Para la presentación de la cuenta mensual es requisito indispensable que **EL CONTRATISTA**, suministre los originales de las hojas del Informe de Mantenimiento Preventivo a que se refiere este Contrato, como garantía del historial de servicio, las cuales deberán registrar la firma del Supervisor designado por **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la firma del Técnico de la empresa contratada.

Previo a la presentación de la cuenta mensual, **EL CONTRATISTA** deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

En virtud del artículo 19 del Decreto Ejecutivo No.84 de 26 de agosto de 2005, modificado por los Decretos Ejecutivos N° 463, N°470 y N°594 de 2015, N° 128 de 2017, y el N° 173 de 2021, **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, retendrá el cincuenta por ciento (50%) del impuesto sobre la transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios (ITBMS).

La Entidad Licitante se compromete a efectuar los pagos parciales dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes.

SÉPTIMA: MULTA.

EL CONTRATISTA se compromete a que, por cada día calendario de atraso, en el cumplimiento del servicio, después del plazo indicado en este contrato o según las prórrogas concedidas, pagará a **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la suma de cuatro por ciento (4%) del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar dividido entre treinta (30) por cada día de atraso.

El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

OCTAVA: MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA, garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el Contrato en violación de las leyes de anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del Contrato.

NOVENA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Serán causales de resolución administrativa, las que se detallan a continuación, lo cual incluye las previstas en el artículo 136, del Texto Único de la Ley No. 22, de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Además de las causales de resolución administrativa anteriores, se considerará como causal la siguiente:

1. Que **EL CONTRATISTA**, o a través de interpuesta persona haya incurrido, directa o indirectamente, en alguna de las conductas señaladas en la Cláusula Novena.

DÉCIMA: INHABILITACIÓN.

En caso de que, **EL ARRENDADOR** o a través de interpuesta persona haya incurrido, directa o indirectamente, en alguna de las conductas señaladas en la Cláusula Novena; será inhabilitado por un período de cinco (5) años para contratar con el Estado.

UNDÉCIMA: CESIÓN DE CONTRATO.

Este Contrato no podrá ser cedido en todo, ni parcialmente sin la autorización expresa de **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020. La cesión de los derechos que emanen de este Contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en la Ley.

DUODÉCIMA: CESIÓN DE CRÉDITO

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma establecida en el artículo 97 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

DÉCIMA TERCERA: RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA en caso de ser extranjero, renuncia a presentar reclamación diplomática, en lo referente a este contrato, salvo el caso de denegación de justicia, según el artículo 99 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, sin perjuicio de los que establezca la Ley 48 de 26 octubre de 2016, sobre medidas de retorsión.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá dar por terminado este Contrato, si así el interés público lo exige, previa notificación a **EL CONTRATISTA** con treinta (30) días de anticipación.

DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las estipulaciones de este contrato, las Leyes, Decretos-Leyes, Decretos de Gabinete, Decretos Ejecutivos, Ordenanzas Provinciales, Acuerdos Municipales y demás disposiciones legales vigentes, sin ningún costo adicional para la Procuraduría General De La Nación.

DÉCIMA SEXTA: SUBCONTRATOS.

Sujeto a los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** sólo podrá celebrar subcontratos, con previa autorización y aprobación de **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para la ejecución de determinadas fases o actividades del contrato.

Los subcontratos celebrados por **EL CONTRATISTA** no crearán relación contractual alguna entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y el subcontratista correspondiente. La existencia de un subcontrato no libera a **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones, compromisos, garantías o responsabilidades frente a **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de acuerdo con el presente contrato y con las leyes aplicables.

Los subcontratistas asumirán el cumplimiento de las Leyes, normas, procedimientos y permisos, aplicables para la ejecución del servicio, así como con los demás requisitos establecidos a tal efecto, en el contrato y el Pliego de Cargos.

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las modificaciones y adiciones al presente contrato con base en el interés público, se atenderán según las reglas establecidas en el artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

DÉCIMA OCTAVA: TIMBRES FISCALES.

El presente Contrato está exento del pago de impuesto de timbre, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de noviembre de 2011, que modifica el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 177 de 9 de diciembre de 2005, que reglamenta la Ley No. 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Este Contrato necesita para su validez del refrendo previo de la Contraloría General de la República.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los _____ (____) días de _____ de dos mil veintidós (2022).

**LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN,**

EL CONTRATISTA,

JAVIER E. CARABALLO SALAZAR

Procurador General de la Nación

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA